

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00074 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	MARY LUZ QUINTANA FLOREZ
DEMANDADA:	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO Y OTROS
ASUNTO	Requiere previo a decidir llamamiento en garantía

Previo a decidir sobre el llamamiento en garantía formulado por la **ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO** en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN SALUD GALENOS** se requiere a **para que en el término de cinco (5) días, SO PENA DE RECHAZO** allegue los siguientes documentos:

Copia de la demanda, de la contestación de la demanda y sus anexos, así como del escrito del llamamiento en medio magnético, para efectos de la notificación vía correo electrónico (Artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP).

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **30 DE OCTUBRE DE 2014** Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria